



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0766-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 20 de setiembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01465-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 02097-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1173-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 090-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0957-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 0080-2024-MAZG/SGMEM-GIOTUR-MDM/LC, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", con secuencia funcional N° 0585-2024, para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 0080-2024-MAZG/SGMEM-GIOTUR-MDM/LC, de fecha 20 de agosto de 2024, el ING. MARCO ANTONIO ZUÑIGA GIL, Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, CONVENCION - CUSCO", con conocimiento del Inspector de Actividad, solicita a la Sub Gerencia de Mantenimiento





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y Equipo Mecánico, transferencia de saldo de materiales, adjuntando el cuadro de detalle de materiales, Pedido de Atención de Almacén N° 002870 y copia de NEA-DEVOL.ALMACEN Nro Entrada 82;

A través del INFORME N° 2957-2024-SGMyEM-JLGR/MDM-LC, de fecha 20 de agosto de 2024, el ING. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor de la actividad ya señalada, con secuencia funcional N° 0167-2024;

Por medio del PROVEIDO N° 090-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 22 de agosto de 2024, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor de la actividad ya citada, con secuencia funcional N° 0167-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central,

Que, mediante INFORME N° 1173-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con Sec. Func. N° 0167-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 14,316.00 (Catorce mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	2216-2023	10	GALON	ASFALTO LIQUIDO RC 250	NACIONAL	40.00	400.00				
2	1697-2023	11	GALON	BARNIZ	ANIPSA	95.00	1045.00				
3	0532-2023	124.8	UNIDAD	CERÁMICO 45 cm X 45 cm	CELIMA	65.00	8112.00				
4	1897-2023	27	GALON	IMPRIMANTE PARA PARED	MONTANA	37.00	999.00				
5	1867-2023	18	GALON	PASTA MURAL	MONTANA	45.00	810.00				
6	1897-2023	6	GALON	PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE 100 U	KAMEX	140.00	840.00	82-24	CAMISEA	META: 0381-2024 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO"	"MANTENIMIENTO DE LA PRODUCCION DE CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION CUSCO, CON SEC. FUNC. N° 0167-2024.
7	1897-2023	13	GALON	PINTURA A BASE DE LATEX COLOR PANTONE 281 U	KAMEX	75.00	975.00				
8	1897-2023	9	GALON	PINTURA ESMALTE	-3T	105.00	945.00				
9	1897-2023	2	GALON	PINTURA ESMALTE COLOR ROJO	-3T	95.00	190.00				
<b>1897-2023 TOTAL TRANSFERENCIA</b>							<b>S/ 14,316.00</b>				

Que, mediante INFORME N° 02097-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita opinión legal para transferencia de saldos de materiales, para la actividad en mención con Sec. Func. N° 0167-2024, de conformidad con la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC "Procedimientos para la generación de notas de entrada a almacén (NEA) y transferencia de los saldos de materiales de los proyectos de inversión y actividades de mantenimiento ejecutados bajo la modalidad de ejecución directa";

www.munimegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante INFORME N° 01465-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 19 de setiembre de 2024, emitido por el ABOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con secuencia funcional N° 0167-2024, por el monto de S/ 14,316.00 (Catorce mil trescientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades a la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM-LC, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM-LC, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** a favor de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN - CUSCO” con Secuencia Funcional N° 0167-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de S/ 14,316.00 (Catorce mil trescientos dieciséis con 00/100 soles), conforme se detalla en el Informe N° 1173-2024-NRF-0A-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico  
Oficina de Almacén  
Oficina General de Tecnologías de la Información  
Archivo.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni